



partida, como se relaciona en el estudio previo. La necesidad presentada en el área de Tratamiento de la CPMSMBUC, se encuentra relacionada en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación se verificó mediante Tienda Virtual catálogos que ofrecieran los elementos requeridos por la entidad y que sean de excelente calidad, según los lineamientos establecidos por la Dirección General del INPEC, encontrando lo siguiente: el catálogo de FERRICENTROS..., ofrece los productos más convenientes para la entidad en su relación costo calidad, ya que contiene la totalidad de los elementos y permite una compra integral y que cumple con la cantidad y lineamientos establecidos en su relación costo-calidad, por tanto, se sugiere realizar la adquisición del elemento con el proveedor mencionado, en los términos y justificación que se establezca en el estudio previo. Se adjunta cotización de FERRICENTROS.

De acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, *"quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"*

Para la presente vigencia, el día 25 de enero el Ministerio de Justicia y del Derecho Certificó mediante oficio MJD-CER25-0000516-10000, la exención del gravamen, por tanto, los elementos a adquirir serán sin IVA, para el caso de Tienda Virtual, se aplicará la modificación necesaria para ello.

Atentamente,

**YAMILLE VILLAREAL**  
**RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPMSMBUC**



Bucaramanga, Santander, 21 de mayo de 2024

Doctora  
**TERESA VILLAMIZAR ARENAS**  
Directora CPMSMBUC  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de necesidades y ejecución de la Resolución No. 000002 del 02 de ENERO 2025, con posición de catálogo de gastos A-02-02-01-004-002 REC 10 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUIARIA Y EQUIPO); BSITEM 331 ALAMBRES, HERRAMIENTAS Y DEMAS ELEMENTOS DE FERRETERIA Y A-02-02-01-004-005 REC10 MAQUINARIAY APARATOS ELECTRICOS BSITEM 346 Y 347 TOMA CORRIENTES, INTERRUPTORES, BREAKERS.

Cordial saludo;

Por medio de la presente me dirijo a su despacho con el fin de plantear las necesidades para la ejecución de la Resolución No. 000002 del 02 de ENERO 2025, con posición de catálogo de gastos A-02-02-01-004-002 REC 10 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUIARIA Y EQUIPO); BSITEM 331 ALAMBRES, HERRAMIENTAS Y DEMAS ELEMENTOS DE FERRETERIA Y A-02-02-01-004-005 REC10 MAQUINARIAY APARATOS ELECTRICOS BSITEM 346 Y 347 TOMA CORRIENTES, INTERRUPTORES, BREAKERS, en la cual se asignaron recursos a la CPMSMBUC, por valor de **UN MILLON TRECIENTOS SESENTAY CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.365.693)**, REC 10, FUENTE NACIÓN; para material de ferretería y **UN MILLON TRECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.304.995)**, REC 10, FUENTE NACIÓN para un total de **DOS MILLONES SEISCIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA OCHO PESOS M/CTE (\$2.670.688)**; **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DE LA CPMSMBUC, DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”**.

Con base en la ley 2342 de diciembre 15 de 2023, *“por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”*, y el decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, *“por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifica y define los gastos”* el Director General del INPEC expidió la resolución No. 000001 del 02 de enero del 2024, *“por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal 2024”*, destinando partidas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) para atender este tipo de gastos.

La Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, emana la Resolución No. 02208 del 11 de marzo 2024, con posición de catálogo de gastos A A-03-03-01-018 Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo, asignando presupuesto para la adquisición de elementos para el fortalecimiento del Consejo de Evaluación y Tratamiento y Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio, Enseñanza, los cuales son órganos colegiados esenciales para la consecución de los fines del tratamiento penitenciario de las personas privadas de libertad de la CPMSMBUC, en el marco de la protección de los derechos constitucionales.

En este entendido, y una vez verificado los elementos a adquirir, se garantiza por parte de la entidad que funcionen correctamente para cumplir los objetivos misionales; por tanto, se requiere realizar proceso de contratación mediante la modalidad de **mínima cuantía**, por la plataforma Tienda Virtual (grandes superficies), el cual es un proceso que es respetuoso y garante de los principios que rigen la contratación pública y que permite el suministro de elementos de excelente calidad, en tiempos cortos y en las condiciones establecidas tanto en la guía de compra de Tienda Virtual como en las pautas de ejecución según los lineamientos establecidos desde la Dirección General del INPEC para la presente vigencia.

De conformidad a lo establecido en nuestra constitución política, los fines del Estado y principios contractuales de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y manuales y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública-CCE-, así como el Manual de Contratación del Instituto versión 8; el procedimiento según el presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la modalidad de contratación de mínima cuantía toda vez que se asignó la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA OCHO PESOS M/CTE (\$2.670.688)**; para asumir los compromisos de la necesidad descrita; de esta manera, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5724 y 5824 con fecha 11 de abril de 2024 por el encargado de Presupuesto de CPMSMBUC para la ejecución de esta